1. DATOS GENERALES						
Fecha de Elaboración:	Mayo de 2026					
Proceso / Programa Dependencia:	Salud Pública – Programa de Tuberculosis y Hansen					
Objeto por Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA SALUD COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.					
Tipo de Contrato Marque con una (X)	**Compraventa**	**Prestación de Servicios de Salud**	**Prestación de Servicios**	**Suministro**	**Inter Administrativo**	**Otro (Especificar en el numeral 3.1)**
			X			
Presupuesto Estimado:	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.200.000)					
Tipo de Gasto	Inversión					
Imputación Presupuestal (Nombre Rubro y Código)	**NOMBRE DEL RUBRO:** SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD (TUBERCULOSIS Y LEPRA). **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009 – TUBERCULOSIS **FUENTE:** 1.2.3.3.04 – TRANS NAL TB. **CODIGO DANE:** 91122- SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD. **CÓDIGOSECTORIAL:** 19.02.87 **CONCEPTO:** TRANSFERENCIAS TB **EJE PDSP 2022-2031:** GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD. **VALOR**: $28.200.000					
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES EN SALUD PARA LA REDUCCIÓN DE LA INCIDENCIA DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.					
Código IDE del Proyecto	1724525					

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Justificación).

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca (UAESA), en su calidad de autoridad sanitaria y ente rector del sector salud en el departamento, tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las competencias asignadas en materia de salud pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001. En el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), estas competencias comprenden la dirección, coordinación, vigilancia y control de las acciones de salud pública, orientadas a la protección de la salud individual y colectiva.

La gestión territorial de la UAESA se rige por la Resolución 1597 de 2025, que establece los lineamientos técnicos y operativos para la gestión integral de la salud pública y para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), así como por el marco normativo vigente, entre el que se destacan la Ley 9 de 1979, la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de

1993, la Ley 1122 de 2007, el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 3518 de 2006, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA).

Adicionalmente, la Resolución 1035 de 2022, modificada por la Resolución 2367 de 2023, adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022–2031, el cual establece la obligatoriedad de fortalecer la Planeación Integral para la Salud (PIS) y el Análisis de Situación de Salud (ASIS) como herramientas estratégicas para la toma de decisiones y la gestión territorial.

La vigilancia en salud pública es un componente esencial para la detección temprana, el análisis y la respuesta oportuna frente a los eventos de interés en salud pública. En particular, tuberculosis y enfermedad de Hansen que representan eventos de alta prioridad por su impacto en la morbilidad, la mortalidad, la demanda de servicios de salud y la seguridad del paciente, especialmente en poblaciones vulnerables como niños menores de cinco años, adultos mayores, personas privadas de la libertad, indígenas y personas con enfermedades crónicas.

El PDSP 2022–2031 concibe la gestión de la salud pública como un proceso dinámico, integral y participativo, liderado por autoridad sanitaria territorial, que promueve el fortalecimiento de capacidades institucionales, la vigilancia en salud pública, la gestión del conocimiento, la inspección, vigilancia y control (IVC) y la articulación intersectorial, con el fin de reducir riesgos evitables y avanzar en el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

Las disposiciones normativas vigentes establecen la obligación del territorio de garantizar la provisión sistemática, continua y oportuna de información relacionada con los eventos que afectan o pueden afectar la salud de la población, orientando la planeación, la prevención, el control y la evaluación de las intervenciones en salud pública, así como el cumplimiento de los compromisos derivados del Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), especialmente en lo relacionado con la detección y respuesta frente a eventos respiratorios y brotes asociados a la atención en salud.

Que el departamento de Arauca recibió transferencias de recursos de la Nación (MSPS) a través de las resoluciones 000233 del 10 de febrero de 2026 del Programa Nacional de Tuberculosis y resolución 000382 del 25 de marzo de 2026 Programa Nacional de Eliminación la Lepra o Enfermedad de Hansen, la ejecución de estos recursos se encuentra condicionada condicionadas al cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos los cuales contienen las directrices para el diagnóstico, tratamiento y atención integral de las personas afectadas, con intervenciones individuales de detección temprana, protección específica, tratamiento y seguimiento integral de casos y sus contactos, lineamientos que son de obligatorio cumplimiento para avanzar hacia la eliminación y control de estas enfermedades en el país.

En este contexto, se hace prioritario la contratación del talento humano requerido según lineamientos técnicos y operativos para la ejecución de los recursos de transferencias nacionales para los programas de tuberculosis y Hansen al departamento de Arauca, los cuales refieren la destinación específica para la contratación de talento humano idóneo capaz de ejecutar las actividades de gestión de la salud pública e intervenciones colectivas necesarias para controlar y eliminar la tuberculosis y la enfermedad de Hansen en el departamento. Estas actividades incluyen la realización de desarrollo de capacidades a través de asistencia técnica, capacitaciones, evaluación, seguimiento y monitoreo del cumplimiento de lineamientos, guías y protocolos de atención por parte de los actores del Sistema de seguridad social en salud, acciones de vigilancia en salud pública que incluyen el análisis de indicadores permanente que garantice la toma oportuna de decisiones, realización de unidades de análisis de mortalidad, estudios de campo de casos y contactos, seguimiento a casos y contactos , seguimiento al tratamiento de la población migrante no asegurada, coordinación sectorial e intersectorial con el fin de aunar esfuerzos que permitan contribuir a eliminar las barreras de acceso al tratamiento oportuno, la colaboración con otros sectores que favorezcan a la población vulnerable la adherencia a los tratamientos para estas dos enfermedades, lo cual es una grave problemática a nivel departamental especialmente en comunidades indígenas y población migrante, también incluye la realización de intervenciones colectivas dirigidas a población general del departamento con énfasis en población vulnerable para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad de tuberculosis y Hansen, búsqueda activa comunitaria de

casos presuntivos de Tuberculosis y casos sintomáticos de piel y sistema nervioso periférico garantizando el tamizaje según guías de atención, acciones de abordaje psicosocial a los pacientes y sus familias entre otros.

Por lo anterior, se justifica técnica, normativa y funcionalmente la contratación de talento humano consistente en profesionales especializados, profesionales y técnicos como apoyo al fortalecimiento de los procesos del programa de tuberculosis y enfermedad de Hansen de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

La presente contratación de servicios profesionales de apoyo a la gestión se fundamenta en la necesidad de fortalecer la capacidad operativa del programa de Prevención y Control de la Tuberculosis y la Enfermedad de Hansen en el departamento de Arauca, puesto que, como entidad territorial, nos asiste la responsabilidad de garantizar la inspección vigilancia y control del sector y el SGSS en salud. La necesidad de contratación radica en la actual limitación de la planta de personal permanente para cubrir la totalidad de las acciones de campo, vigilancia y seguimiento requeridas en los siete municipios del departamento. La finalidad de vincular este equipo técnico es operativizar de manera efectiva las estrategias de búsqueda activa de casos, garantizando el diagnóstico temprano de tuberculosis y enfermedad de Hansen o lepra, además de cortar la cadena de transmisión. Asimismo, se busca asegurar la adherencia estricta al tratamiento mediante el acompañamiento técnico continuo de los pacientes, lo cual es el único método efectivo para interrumpir la cadena de transmisión y disminuir la carga de la enfermedad en la comunidad, y así mismo prevenir la aparición de cepas de Tuberculosis Resistentes, cuya complejidad clínica y costo para el sistema de salud son significativamente mayores. El equipo técnico no solo apoyará la gestión administrativa y el reporte oportuno al sistema SIVIGILA, sino que actuará como el brazo ejecutor de acciones de educación en la enfermedad y reducción del estigma social, fundamentales para la recuperación integral de los pacientes de Hansen y Tuberculosis. La no contratación de este talento humano técnico acarrearía consecuencias críticas para el departamento desde la perspectiva epidemiológica, se produciría un silencio administrativo y clínico que facilitaría el aumento de la morbi-mortalidad, permitiendo que casos no detectados actúen como focos de infección masiva en la comunidad.

La ley de garantía estableció una serie de limitaciones y prohibiciones dirigidas a los servidores públicos. Con la finalidad de preservar la igualdad entre los candidatos en las elecciones, aumentando así las garantías en materia de contratación, de manera que en los periodos previos a la contienda electoral se alteren condiciones de igualdad entre los candidatos frente a la contratación pública.

Las restricciones consagradas en la Ley de Garantías se dirigen a dos (2) tipos de campañas electorales diferenciadas: las presidenciales y las que se adelanten para la elección de los demás cargos de elección popular, tanto a nivel nacional como territorial.

Por un lado, el *artículo 33* de la Ley 996 de 2005 prohíbe "(…) la contratación directa por parte de *todos los entes del Estado*" durante los cuatro (4) meses anteriores a las *elecciones presidenciales*, salvo "(…) lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias".

De la interpretación amplia de la contratación directa, para efectos de aplicar las restricciones establecidas en la Ley de Garantías Electorales, se observa que luego de la expedición de Ley 1150 de 2007, el Consejo de Estado comenzó a delimitar con mayor precisión el término de "contratación directa". Así, para la prohibición o restricción temporal contenida en su artículo 33, "contratación directa" es cualquier sistema de selección o procedimiento de contratación utilizado por las entidades estatales que no incluya la convocatoria pública en alguna de sus etapas, ni permita la participación de una pluralidad de oferentes.

Ahora bien, de las garantías electorales, frente a la Excepción - Contratación por parte de entidades sanitarias y hospitalarias es pertinente analizar el quinto evento exceptuado de la prohibición contemplada en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, relacionado con la contratación por parte de entidades sanitarias y hospitalarias. Para ello, el artículo 94 de la Ley 100 de 1993 dispone que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo".

Conforme con lo expuesto, las entidades que requieran adelantar procesos de contratación directa durante el periodo de garantías electorales deberán analizar, primero, si se configuran los supuestos establecidos en *el artículo 33* de la Ley 996 de 2005, es decir, si se trata de cualquier entidad pública que pretenda adelantar un proceso no competitivo. Adicionalmente, será pertinente analizar si se configura Que para el caso en cuestión, partiendo del sujeto previsto en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, partiendo de la naturaleza jurídica de la entidad Unidad Administrativa Especial de Arauca, como entidad descentralizada del orden departamental de Arauca, constituida como una entidad de carácter técnico adscrita a la secretaría de Planeación Departamental, cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera, el cual tiene como objeto operatividad en el campo de la salud y tendrá como objetivos principales dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema de seguridad social en salud en el departamento de Arauca, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

De otro lado, el artículo 2.8.8.1.1.3 del Decreto 780 de 2016, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", definió a las *entidades sanitarias* como las "Entidades del Estado que prestan servicios sanitarios o de sanidad con el propósito de preservar la salud humana y la salud pública". El artículo citado también define las *autoridades sanitarias* como las "Entidades jurídicas de carácter público con atribuciones para ejercer funciones de rectoría, regulación, inspección, vigilancia y control de los sectores público y privado en salud y adoptar medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública" De esta forma, para efectos de la aplicación de la excepción, se debe verificar que se cumplan los requisitos del artículo 33 de la Ley 996 de 2005.

Conforme con lo expuesto, las entidades que requieran adelantar procesos de contratación directa durante el periodo de garantías electorales deberán analizar, primero, si se configuran los supuestos establecidos en *el artículo 33* de la Ley 996 de 2005, es decir, si se trata de cualquier entidad pública que pretenda adelantar un proceso no competitivo. Adicionalmente, será pertinente analizar si se configura alguna de las excepciones previstas en la norma. se realiza con ocasión a una "emergencia sanitaria" o si es llevada a cabo por "entidades sanitarias u hospitalarias". De ser así, la entidad, previo análisis de las excepciones, podrá proceder en tal sentido y contratar directamente a pesar de que haya iniciado el periodo de garantías electorales correspondiente al artículo 33 de la Ley 996 de 2005.

De acuerdo a lo anterior descrito, se tiene que la Unidad Administrativa Especial de salud, como entidad sanitaria, conforme al Decreto 780 de 2016, artículo 2.8.8.1.1.3 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", definió a las *entidades sanitarias* como las "Entidades del Estado que prestan servicios sanitarios o de sanidad con el propósito de preservar la salud humana y la salud pública". El artículo citado también define las *autoridades sanitarias* como las "Entidades jurídicas de carácter público con atribuciones para ejercer funciones de rectoría, regulación, inspección, vigilancia y control de los sectores público y privado en salud y adoptar medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública". De esta forma, para efectos de la aplicación de la excepción, se tiene por verificado que se configuran los requisitos del artículo 33 de la Ley 996 de 2005.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES: (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto).

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA SALUD COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

No	Objeto	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Concepto y Código Sectorial
1	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA SALUD COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**	Global	6	$4.700.000	$28.20 0.000	**CÓDIGO DANE:** 91122- Servicios de la administración pública relacionados con la salud **CÓDIGO SECTORIAL:** 19.02.87 **CONCEPTO:** Transferencias Tb **VALOR**: $28.200.000

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto*
85101705	Servicios de Salud	Servicios integrales de Salud	Servicios de administración de Salud.	85101705

Descripción de las Actividades:

COMPONENTE 1. DESARROLLO DE CAPACIDADES A TRAVÉS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS), ENTIDADES TERRITORIALES Y EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO (EAPB) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA GESTION INTEGRAL DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS Y HANSEN.

Se busca fortalecer las capacidades técnicas, operativas y administrativas de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), Entidades Territoriales y Empresas Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB) del departamento de Arauca, mediante la implementación de asistencias técnicas orientadas a la gestión integral del programa de Tuberculosis y Enfermedad de Hansen. A través de este componente se pretende brindar acompañamiento y orientación técnica en la aplicación de lineamientos, protocolos y rutas de atención establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, fortaleciendo los procesos de promoción, prevención, detección temprana, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y vigilancia epidemiológica de estas enfermedades. Asimismo, se desarrollarán acciones de capacitación y actualización del talento humano en salud, seguimiento al cumplimiento de indicadores del programa, fortalecimiento de la articulación interinstitucional entre IPS, EAPB y entidades territoriales, así como monitoreo a la calidad de la atención y adherencia a las

estrategias de control de Tuberculosis y Hansen, con el propósito de mejorar la oportunidad diagnóstica, la continuidad del tratamiento y la respuesta integral en salud pública en el departamento de Arauca.

ACTIVIDAD 1.1 DESARROLLO DE CAPACIDADES A TRAVÉS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS), ENTIDADES TERRITORIALES Y EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO (EAPB) PARA EL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS.

Objetivo: Fortalecer las capacidades técnicas y operativas del personal de salud del departamento de Arauca, mediante visitas de asistencia técnica enfocadas en la aplicación adecuada de lineamientos, el uso correcto de sistemas de información y la mejora de los procesos de cuidado y seguimiento de los casos de tuberculosis.

Descripción de Actividad: Durante estas actividades se orientará al personal en la aplicación de lineamientos y protocolos vigentes, el uso adecuado de sistemas de información, el análisis de indicadores, la investigación de contactos, las rutas de atención y la implementación de buenas prácticas operativas. Asimismo, se identificarán brechas y oportunidades de mejora, generando recomendaciones y planes de acción para optimizar la respuesta sanitaria en cada institución.

ACTIVIDAD	NUMERO	MODALIDAD	MUNICIPIO	ACTORES	DURACIÓN	TALENTO HUMANO	SOPORTES
Asistencias técnicas en la aplicación de lineamientos, protocolos vigentes y el uso de sistemas de información para el abordaje de Tuberculosis	28	Presencial-Virtual	Arauca, Arauquita, Tame, Saravena, Fortul, Cravo Norte, y Puerto Rondón	IPS, EAPB Y ALCALDIAS	1 día	Profesional Especializado Programa Tuberculosis y Hansen Profesional de apoyo del programa de tuberculosis Profesional especializado Epidemiología Programa Tuberculosis y Hansen	Actas de asistencias técnicas.

Metodología: Esta actividad incluye las siguientes fases:

Fase 1: Planeación:

- Realizará la identificación de las instituciones prestadoras de salud de salud (IPS, EAPB y Entidades Territoriales) del departamento.
- Priorización de las visitas según la carga de enfermedad, brechas detectadas y requerimientos del programa.
- Elaboración de cronogramas y definición de objetivos específicos para cada visita.

Fase 2. Articulación: En la segunda fase, se realizará notificación a la entidad o institución de la actividad a realizar, esta notificación debe ser oportuna (mínimo 8 días de anticipación). La notificación deberá contener:

- Actividades a realizar durante el desarrollo de la asistencia técnica o el entrenamiento
- Personas que se requiere que estén presentes en el desarrollo de la asistencia técnica o el entrenamiento
- Fecha y hora a realizar

- La notificación se realizará en físico o por correo institucional con confirmación de recibido.

Fase 3: Implementación: Durante el desarrollo de la asistencia técnica o entrenamiento se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Presentación: El profesional a cargo de la asistencia técnica o entrenamiento se presentará ante el representante de la entidad o su delegado competente, en la fecha, hora y lugar indicado y se explicará el objetivo del desarrollo de capacidades, mencionando los temas a tratar de acuerdo con la normatividad vigente.
- Asistencia técnica o entrenamiento: Una vez se cuente con el talento humano requerido por parte de la institución donde se realizará la actividad, se procederá a iniciar la misma. Al finalizar se elaborará Acta de asistencia Técnica o del entrenamiento, en el formato aprobado por la UAESA, la cual será firmada por todos los participantes. Aplica para asistencias técnicas virtuales.
- En caso del entrenamiento, se deberá gestionar un espacio amplio donde se pueda realizar la actividad y contar con material didáctico para el desarrollo de esta.

Producto a Entregar:

- 16 asistencias técnicas a las IPS del departamento de Arauca
- 7 asistencias técnicas a las EAPB del departamento de Arauca
- 5 asistencia técnica a las entidades territoriales municipales.

Para el desarrollo de las actividades, se realizarán seis (06) desplazamientos a los municipios, con una duración de dos (2) días cada uno, por parte del profesional de apoyo del evento de Tuberculosis.

COMPONENTE 2: ACCIONES DE GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE PACIENTES CON TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN

Este componente está orientado al desarrollo de acciones integrales en salud pública dirigidas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, diagnóstico oportuno, tratamiento, seguimiento y control de pacientes con Tuberculosis y Enfermedad de Hansen en el departamento de Arauca. A través de este componente se implementarán estrategias de educación e información en salud dirigidas a la comunidad, familias y población en riesgo, con el propósito de fortalecer el conocimiento sobre signos y síntomas, mecanismos de transmisión, medidas preventivas, reducción del estigma y adherencia al tratamiento. Igualmente, se desarrollarán acciones de búsqueda activa comunitaria, identificación de sintomáticos respiratorios, tamizaje, estudio y seguimiento de contactos, canalización de casos sospechosos hacia los servicios de salud y acompañamiento a pacientes diagnosticados, mediante intervenciones intramurales y extramurales realizadas por el equipo interdisciplinario. Asimismo, se fortalecerá el seguimiento integral de los pacientes en tratamiento, incluyendo acompañamiento psicosocial, visitas domiciliarias, monitoreo de adherencia terapéutica y articulación con IPS, EAPB y entidades territoriales, con el fin de contribuir a la disminución de la transmisión, prevenir complicaciones y mejorar los resultados en salud de la población afectada.

ACTIVIDAD 2.1. REALIZAR MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA EL MANEJO DE LA TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN POR PARTE DE LOS DIFERENTES ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD.

Objetivo: Fortalecer los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas en el Programa de Tuberculosis y Hansen, mediante el análisis de indicadores, informes y cumplimiento de lineamientos y protocolos establecidos, con el fin de contribuir a la toma de decisiones oportunas y al fortalecimiento de la salud pública en el departamento de Arauca.

Descripción de Actividad: La actividad consiste en realizar monitoreo, seguimiento y evaluación Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), Entidades Territoriales y Empresas Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB) del departamento de Arauca, con el propósito de verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el programa de Tuberculosis y Hansen. Para ello, se desarrollarán acciones de revisión de procesos, seguimiento a la notificación oportuna de casos, verificación del manejo integral de los pacientes y análisis de indicadores de vigilancia epidemiológica, así como

orientación al personal de salud sobre la aplicación de protocolos y buenas prácticas. Esta actividad permitirá identificar brechas en la implementación de los programas, formular recomendaciones de mejora y fortalecer la respuesta institucional frente a estas enfermedades en el territorio.

Programa de Tuberculosis:

ACTIVIDAD	NUMERO	MODALIDAD	MUNICIPIOS	ACTORES	DURACIÓN	TALENTO HUMANO	SOPORTES
Monitoreo, seguimiento y evaluación de los lineamientos y protocolos de tuberculosis, emitidos por el MSPS para el abordaje de la Tuberculosis y Enfermedad de Hansen.	26	Presencial, virtual	Arauca, Arauquita, Tame, Saravena, Fortul, Cravo Norte, y Puerto Rondón	IPS, EAPB Y ALCALDÍAS	1 día	Profesional Especializado Programa Tuberculosis y Hansen Profesional de apoyo del programa de tuberculosis Profesional especializado Epidemiología Programa Tuberculosis y Hansen	Actas de Inspección y vigilancia

Metodología: Esta actividad incluye las siguientes fases.

Fase 1: Planeación:

- Identificación de IPS, EAPB y entidades Territoriales, sujetas a supervisión.
- Priorización basada en indicadores epidemiológicos, carga de enfermedad y reportes previos.
- Elaboración de cronogramas de visitas para monitoreo, seguimiento y evaluación.

Fase 2: Revisión documental:

- Análisis de reportes de SIVIGILA, registros de pacientes, protocolos implementados y planes de mejora (cuando aplique).

Fase 3: Implementación: Durante el desarrollo de la visita de monitoreo, seguimiento y evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de protocolos.
- Observación de procesos operativos y seguimiento de casos activos.
- Entrevistas y orientación al personal de salud.
- Elaboración de informes detallados con hallazgos, brechas y recomendaciones.
- Seguimiento al plan de mejoramiento cuando se requiera.

Producto a Entregar:

- 14 visitas de monitoreo, seguimiento y evaluación a las IPS del departamento de Arauca.
- 7 visitas de monitoreo, seguimiento y evaluación a las EAPB del municipio de Arauca.

- 5 visita de inspección y vigilancia a entidades territoriales municipales.

Para el desarrollo de las actividades, se realizarán seis (06) desplazamientos a los municipios, con una duración de dos (2) días cada uno, por parte de los profesionales de apoyo de los eventos de Tuberculosis y Hansen.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA SALUD COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

RECURSO HUMANO: Profesional del área de la salud (médico, enfermero o bacteriólogo) con mínimo 24 meses de experiencia profesional.

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO A GENERAR EN ELTIEMPO CONTRATADO
1	Participar en las reuniones sectoriales e intersectoriales (Comités, consejos, reuniones, COVES, equipo funcional, unidades de análisis) que busquen articular esfuerzos que favorezcan la consecución de objetivos estratégicos para garantizar los procesos del programa de Tuberculosis	6
2	Apoyo en los procesos de capacitación y fortalecimiento de capacidades del talento humano en salud, relacionados con los lineamientos técnicos, algoritmos diagnósticos, seguimiento clínico y esquemas de tratamiento para Tuberculosis, dirigidos a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	6
3	Apoyo en la realización de asistencias técnicas dirigidas a los diferentes actores del sistema de salud, orientadas al fortalecimiento de las acciones de prevención, vigilancia, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la Tuberculosis.	28
4	Apoyo en la realización de actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación dirigidas a los diferentes actores del sistema de salud, orientadas al fortalecimiento de las acciones de vigilancia, atención y control de la Tuberculosis.	26
5	Apoyo en el cruce de información entre los programas de Tuberculosis, Salud Sexual y Reproductiva-VIH, Vigilancia en salud pública y Laboratorio de Salud Pública.	6
6	Apoyar el reporte de información a nivel nacional cuatrimestral: Informe técnico y financiero de las transferencias nacionales del Programa Nacional de Tuberculosis.	2
7	Apoyar en la elaboración de los informes de gestión de salud pública e informe del evento de Tuberculosis.	2

8	Apoyo en la gestión y control de insumos y medicamentos del Programa de Tuberculosis, incluyendo la realización de pedidos, recepción e ingreso al inventario de medicamentos e insumos enviados por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la actualización, verificación y seguimiento del inventario correspondiente.	5
9	Apoyo en la realización de unidades de análisis de las muertes de pacientes con Tuberculosis, mediante la revisión y consolidación de información para el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica y seguimiento de los casos.	1

PARÁGRAFO: El contratista deberá disponer de todos los elementos necesarios, tales como equipos de cómputo, muebles y enseres para el desarrollo de sus actividades y el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato)

Contrato de Prestación de servicios profesionales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
- Circular cuantías No. 002 del 16 de enero de 2026.
- Resolución No 000233 de 2026.
- Resolución No 000382 de 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Unidad Administrativa especial de Salud de Arauca para la contratación de este tipo de actividades normalmente realiza contratación directa, para los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, sin embargo teniendo en cuenta circular externa 006 del 25 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, por medio de la cual se dan las instrucciones para aplicación de las prohibiciones establecidas en el Artículo 33 y el parágrafo del Artículo 38 de la Ley 996 de 2005 "ley de garantías electorales, en la cual refiere …

"1. *Con respecto a la prohibición de contratación directa establecida en el artículo 33 de la 996 de 2005*

El artículo 33 de la Ley 996 de 2005 prohíbe la contratación directa por parte de todos los entes estatales durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones presidenciales. Para la aplicación de la prohibición se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos: i) Sujetos que tienen prohibido contratar directamente

Los destinatarios de la prohibición están expresamente señalados como "todos los entes del Estado", por lo cual incluye a los diferentes organismos o entidades autorizadas por la ley para suscribir contratos. Tal como lo ha sostenido el Consejo de Estado, el vocablo "todos" comprende a la totalidad de los entes del Estado, sin distinción del régimen jurídico, forma de

organización o naturaleza, su pertenencia a una u otra rama del poder público o su autonomía, e incluso si se trata de entidades estatales que al estar sometidas a un régimen especial se encuentren del ámbito de aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo señala que "queda prohibida la contratación directa" durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones presidenciales. Para efectos de la Ley de Garantías Electorales por "contratación directa" se entiende cualquier sistema de selección o procedimiento de contratación que no incluya la convocatoria pública en alguna de sus etapas, ni permita la participación de una pluralidad de oferentes. De lo anterior se desprende que la restricción aplica para celebrar cualquier contrato de forma directa, sin que exista un proceso abierto y competitivo. En consecuencia, no se prohíbe la contratación que adelanten las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública mediante las demás modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007, es decir, mediante la licitación pública, el concurso de méritos, la selección abreviada o la contratación de mínima cuantía, razón por la cual pueden seguir contratando bajo estas modalidades en el período preelectoral establecido en el artículo 33.

Por lo tanto, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades según lineamientos técnicos y operativos de las resoluciones de transferencias nacionales del MSPS asignadas a la Unidad Administrativa Especial de salud de Arauca a través de las resoluciones 000233 del 10 de febrero de 2026 del Programa Nacional de Tuberculosis y resolución 000382 del 25 de marzo de 2026 Programa Nacional de Eliminación la Lepra o Enfermedad de Hansen, se utilizará la modalidad de selección de mínima cuantía teniendo en cuenta: " En virtud de la aplicación de la Ley de Garantías para la presente vigencia, las entidades territoriales deben considerar que, cualquier proceso de contratación deberá realizarse en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley 996 de 2005 y las disposiciones normativas que la reglamentan. En consecuencia, las Secretarías de Salud, en su calidad de dependencias administrativas de los entes territoriales y no de entidades sanitarias u hospitalarias, se encuentran sujetas a las restricciones propias de dicho régimen, por lo que la contratación deberá adelantarse únicamente a través de las modalidades permitidas, sin acudir a la contratación directa ni a excepciones no previstas legalmente para este tipo de entidades".

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

ESTUDIO DE MERCADO

Estudio de mercado.

Para la determinación de los valores de honorarios de los profesionales, se tomó como referencia la tabla de honorarios del acto administrativo Resolución No 01335 de 25 de noviembre de 2025, por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión y así como el valor de las salidas dentro del departamento de Arauca.

TABLA DE HONORARIOS

CATEGORIA	REQUISITOS	HONORARIOS

ASESOR	✓ Título profesional ✓ Título posgrado en especialización ✓ Mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional	$ 5.780.000
PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD (MEDICINA)	✓ Título profesional en medicina ✓ Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.	$ 6.300.000
PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD (ENFERMERÍA)	✓ Título profesional en enfermería ✓ Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.	$ 4.725.000
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 1	✓ Título Profesional ✓ Título postgrado en especialización ✓ Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.	$ 5.250.000
	✓ Título Profesional ✓ Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2	✓ Título Profesional ✓ Título postgrado en especialización ✓ Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia profesional.	$ 4.725.000
	✓ Título Profesional ✓ Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	✓ Título Profesional. ✓ Experiencia profesional mínimo de veinticuatro (24) meses.	$ 4.200.000
	✓ Título Profesional. ✓ Experiencia de cero (0) a veinticuatro (24) meses	$ 3.680.000
ESTUDIANTE PROFESIONAL CON TERMINACIÓN DE MATERIAS	✓ Certificación de terminación de materias. ✓ Certificación de terminación de judicatura, prácticas u opción de grado.	$ 2.650.000
TECNOLOGO	✓ Título de tecnólogo	$ 2.650.000
TECNICO	✓ Título de técnico	$ 2.500.000
AUXILIAR	✓ Título de auxiliar en cualquier área del conocimiento.	$ 2.120.000
	✓ Título Bachiller ✓ Seis (6) meses de experiencia laboral relacionada.	

Tabla de salidas dentro del Departamento de Arauca

SALIDAS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	
1 SALIDA A MUNICIPIO UN DIA	$ 265.000
1 SALIDA A MUNICIPIO DOS DIAS	$ 500.000
1 SALIDA A MUNICIPIO TRES DIAS	$ 640.000
1 SALIDA A MUNICIPIO CUATRO DIAS	$ 790.000
1 SALIDA A MUNICIPIO CINCO DIAS	$ 850.000
1 SALIDA A VERAD UN DIA	$ 110.000

6. PRESUPUESTO.

No	Objeto	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Concepto y Código Sectorial
1	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA SALUD COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**	Global	6	$4.700.000	$28.200.000	**CÓDIGO DANE:** 91122- Servicios de la administración pública relacionados con la salud **CÓDIGO SECTORIAL:** 19.02.87 **CONCEPTO:** Transferencias Tb **VALOR**: $28.200.000

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA:

Decreto 1082 de 2015: El decreto único reglamentario del sector establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. El procedimiento para contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Además del cumplimiento de los requisitos de ley, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos:

Este numeral será desarrollado por la Oficina Asesora Jurídica de la UAE de Salud de Arauca, y hace parte integral del presente documento mediante Invitación pública dentro del proceso de Selección de mínima cuantía.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Personal Responsable por Implementar el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría			Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Supervisor del Contrato	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
2	General	Interno	ejecución	económico	Demoras en los pagos de los honorarios pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera en los trámites de pagos de honorarios.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad de Salud	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Supervisor del Contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del Contrato y Personal de Seguridad	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad.	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o comunes.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	medio	4	medio	contratista	Solicitar vinculación y pago al momento de la vinculación y durante la ejecución del contrato al régimen de seguridad social y ARL.	5	medio	2	medio	si	Supervisor del Contrato	Solicitar pagos del sistema de seguridad social y ARL junto con los informes de gestión	Mensualmente durante la etapa de ejecución
6	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del Contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
7	General	Externo	ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	Contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato

9. LAS GARANTÍAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de contratación no se exigirán garantías para la legalización del presente contrato.

El decreto 1082 de 2015 dispone en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías:* La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.
cuando se trata de actividades personales de profesionales, la entidad suele aplicar esta excepción basándose en la siguiente justificación:

Naturaleza del Objeto: Al ser una prestación de servicios profesionales donde prima la autonomía técnica y científica de la persona natural, el riesgo se mitiga mediante la verificación de idoneidad y el seguimiento del supervisor.

Facultad Discrecional: El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: establece expresamente que en la contratación directa y de mínima cuantía la entidad puede decidir no exigirlas.

Proporcionalidad: En contratos de corta duración o donde el contratista actúa bajo su propia responsabilidad profesional (sujeto a su tarjeta profesional y ética), se considera que la póliza podría ser una carga innecesaria para el proceso.

10. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

10.1. PLAZO	6 meses.	
10.2. FORMA DE PAGO	La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca pagará al contratista seis pagos por valor de cuatro millones setecientos mil pesos ($4.700.000), previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Informe de actividades • Factura equivalente • Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor. • Recibo de pago de la E.P.S, Fondo de Pensiones y ARL debidamente cancelados, en el que exista una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas desde el primer día de ejecución del contrato. • Pago de Estampillas • Creación de plan de pago en la plataforma SECOP II.	
10.3. TOTAL, PRESUPUESTO	**VALOR EN LETRAS**	**VALOR EN NÚMEROS**
	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE	$28.200.000
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento de Arauca	
11. SUPERVISIÓN:	Marque Con Una (x)	**DESCRIBA**
		La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado de Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca. La función supervisora se

		ejercerá en el marco del respeto a la autonomía e independencia del CONTRATISTA.
12. INTERVENTORÍA:	Marque Con Una (x)	**DESCRIBA**

13. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) El contratista se obliga contractualmente a desarrollar las actividades descritas en el numeral 3, que establecen las metas propuestas del contrato celebrado.
- 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en su ejecución.
- 3) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 4) Presentar informes y soportes de las actividades realizadas en el cumplimiento del objeto del contrato según se requiera.
- 5) El contratista deberá acreditar al supervisor del contrato los pagos de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos laborales) desde el primer día de ejecución del contrato.
- 6) Presentar toda la documentación anexa al contrato de forma legítima y auténtica.
- 7) Utilizar adecuadamente la Tarjeta de Identidad de la Misión Médica de acuerdo con la normatividad

14. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	**SI**	**NO**
		X

15. RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN	Oficina de Jurídica

16. FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

INGRID JOHANA OQUENDO VARGAS
Profesional Especializado de Salud Publica

Unidad Ejecutora	Nombre del funcionario	Cargo	Firma	Anexos:
Elaboró	Ingrid Johana Oquendo Vargas	Profesional Especializado Salud Publica		
Revisó Aspectos Técnicos	Ingrid Johana Oquendo Vargas	Profesional Especializado Salud Publica		
Aprobó Aspectos Financieros	Jorge Mario Rojas Rojas	Subdirector Administrativo y Financiero		
Aprobó Oficina Jurídica	Sergio Leonardo Marín Martínez	Jefe Oficina Asesora Jurídica		